

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 14 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA";

QUE el señor licenciado Rafael Serrano Puig, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rafael Borja Peña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.961, de 30 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--883, de 7 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

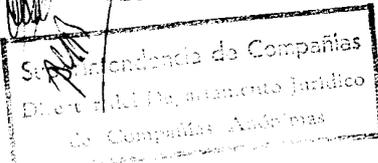
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA" por CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 115'200.000,00), con lo que asciende a CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/ 172'800.000,00), dividido en 172.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de mayo de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA

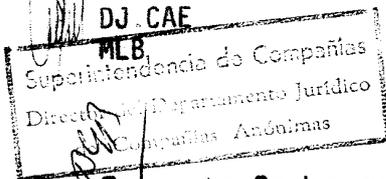
- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

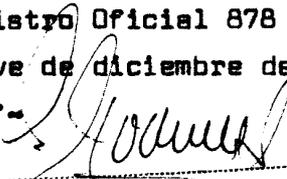
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito a 10 de diciembre de 1979


Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 215 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. EL REGISTRADOR.-




Dr. Carlos Garza Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO